



Artículo. 6.4 Documentos que integrarán los proyectos de urbanización.

Los proyectos de Urbanización se definirán mediante los siguientes documentos:

Memoria justificativa y descriptiva de las características de las obras.
Planos de información y de situación en relación con el conjunto urbano.
Planos de proyecto y de detalle.
Pliego de condiciones técnicas y económico administrativas de las obras y servicios.
Mediciones.
Cuadro de precios descompuestos.
Presupuesto.
Estudio de Seguridad y Salud.

No será necesaria la formulación del pliego de condiciones económico-administrativas cuando las obras de urbanización se ejecuten por el sistema de compensación en terrenos de un solo propietario.

En la memoria justificativa y descriptiva se incluirán los correspondientes anejos de cálculo de las distintas redes y obras, de tráfico y aparcamientos necesarios.

Artículo. 6.5 Proyectos de urbanización.

Las obras de urbanización a incluir en los proyectos de urbanización, y según el Art. 97 de la Ley 9/2001 de suelo de la Comunidad de Madrid, que deberán ser desarrollados en los documentos relacionados anteriormente, serán las siguientes:

Pavimentaciones de calzadas, aparcamientos, aceras, calles peatonales y Vías Pecuarías.
Redes de abastecimiento de aguas potables, de riego e hidrantes contra incendios.
Redes de evacuación de aguas pluviales y residuales.
Redes de alumbrado público.
Señalización.
Redes de telefonía.
Redes de suministro y distribución de energía eléctrica.
Jardinería y tratamiento de espacios libres no pavimentados.
Contenedores soterrados, para recogida de R.S.U. si procede.
Redes de suministro y distribución de gas.
Equipamiento y mobiliario urbano
Indemnizaciones a favor de propietarios o titulares de derechos referidos a edificios y construcciones que deban ser demolidas y plantaciones, obras e instalaciones que deban desaparecer por incompatibilidad con el planeamiento.
Obras de infraestructuras y servicios exteriores precisos
Mantenimiento de obras y servicios de urbanización
Medidas correctoras de impacto ambiental
Desvíos de servicios existentes y enterramiento de líneas telefónicas y eléctricas si hubiese líneas aéreas en el sector.

Cuando por la naturaleza y objeto de la urbanización o de las necesidades del ámbito a urbanizar no sea necesario incluir alguna o algunas de las obras antes relacionadas, el proyecto deberá justificar debidamente su no inclusión.

Los Proyectos de Urbanización deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos. Incluirán también, por lo tanto, la ejecución de las obras exteriores necesarias para resolver los posibles déficit que se puedan generar en los Sistemas Generales de Infraestructuras por el aumento de demanda de la actuación, incluyendo los enlaces viarios con el casco urbano, según Art. 18, 21 y 22 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.